



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1466

( 17 - Nov - 2022 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, se indica lo siguiente:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

1) *Para los empleados de los niveles directivo y asesor de tiempo completo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 14% por el título de formación universitaria él nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16%. o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*
- *Un 4% adicional. hasta completar el 20%, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular. (...)*

Que mediante Resolución N° 1359 del dos (02) de noviembre de 2022, fue nombrada la señora HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con la cédula N° 52.419.512, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día dos (02) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1466

( 17 - Nov - 2022 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

de posesión N° 19 de 2022, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20224600112522 del cuatro (4) de noviembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- Título de Comunicadora Social de la Pontificia Universidad Javeriana del tres (03) de abril de 2001, equivalente a un catorce por ciento (14%), sobre su asignación básica mensual.
- Cursó I y II Semestre de Artes Escénicas, otorgado por la Academia Charlot del ocho (08) de febrero de 2011, con una intensidad horaria de 736 horas equivalente a nueve punto noventa y cinco por ciento (9,2%), sobre su asignación básica mensual.
- Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al veintiséis por ciento (20%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta y tres punto dos por ciento (43.2%) por concepto de prima técnica distrital, sobre su asignación básica mensual, a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con la cédula N° 52.419.512, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta y tres punto dos por ciento (43.2%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1466

( 17 - Nov - 2022 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con la cédula N° 52.419.512.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de noviembre del 2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
La liquidación de prima técnica y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, noviembre 4 de 2022

Señores  
Talento Humano  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Asunto: Solicitud reconocimiento Prima Técnica – Hanna Paola Cuenca H.

Apreciados Señores:

Amablemente dirijo esta carta para solicitar el reconocimiento de mi prima técnica derivada nombramiento en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado: Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. En virtud de lo anterior les pido que se tengan en consideración los documentos contenidos en mi historial laboral y que reposa en la entidad.

Cordialmente



Hanna Paola Cuenca Hernandez  
CC. 52419512

## ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	14%por titulo universitario	16%por titulo de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 16%	4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%
--	-----------------------------	---	---

SOLICITANTE: HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ  
 CEDULA: 52.419.512  
 TP: N/A  
 FECHA INGRESO: 02/11/2022

## REQUISITOS

## 1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Pontificia Universidad Javeriana	3/04/2001	Comunicadora Social	N/A	14%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>14%</b>

## 2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	16%
Academia Charlot	8/02/2011	Curso y aprobo I y II Semestre de Artes Escenicas	736	
<b>TOTAL</b>				<b>9,20%</b>

## 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 20%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Idartes	15/04/2021	21/02/2011	21/08/2012	Gerente Código: 039 Grado: 01	1	6	0	N/A	20%
GAIA	11/01/2019	1/09/2012	30/06/2018	Prestacion de Servicios Profesionales	5	9	29	N/A	
Idartes	N/A	17/04/2020	30/07/2020	Prestacion de Servicios Profesionales	0	3	13	N/A	
Idartes	N/A	21/08/2020	14/04/2021	Prestacion de Servicios Profesionales	0	7	24	N/A	
Idartes	Actualmente	18/05/2021	19/10/2022	Gerente Código: 039 Grado: 01	1	5	1	N/A	
					<b>7</b>	<b>30</b>	<b>66</b>	<b>N/A</b>	<b>20%</b>

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:	9 Años	8 Meses	2 Días	20,00%
-----------------------------	--------	---------	--------	--------

## CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 43,2%



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ  
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda  
 Contratista – Talento Humano  
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes